

LA PLATA, 27 de FEBRERO 2026

CIRCULAR 045

DEBITOS: RECORDATORIO

Recordamos los motivos de débitos más frecuentes para que puedan tenerlos en cuenta y así evitarlos en futuras facturaciones:

IOMA:

- ✚ FALTA SELLO Y/O FIRMA DEL PROFESIOANL MEDICO. **RECETAS DE MAYOR COBERTURA ES OBLIGATORIO FIRMA Y SELLO DEL MEDICO**
 - ✚ FALTA FIRMA Y/O DATOS DEL TITULAR Y/O TERCERO
 - ✚ NO COINCIDE N° DE RECETA CON VALIDACION
 - ✚ FALTA CARTA DE AFILIADO EN TRANSITO
-

OSPE:

- ✚ FALTA SELLO DE FCIA. O FIRMA FARMACEUTICO
 - ✚ RECETA FALTANTE / FALTA TICKET / FALTA TROQUEL
-

PODER JUDICIAL:

- ✚ NRO REC ELECT NO VALIDADO ON LINE: las recetas electrónicas deben validarse levantando la receta del sistema.
-

DPAS:

- ✚ FALTA AUTORIZACION de DPAS: Las recetas de mayor cobertura de IOMA también lleva autorización de DPAS
 - ✚ FALTA CONFORMIDAD AFILIADO
-

SANCOR:

- ✚ FALTA RECETA: Siempre enviar la receta ya sea recetario manual o electrónico
 - ✚ RECETARIO NO VALIDO
-

CIRCULAR 046

COLFARMA NUEVA HERRAMIENTA: LA ECUACIÓN ECONÓMICA DE MI FARMACIA.

Es una herramienta diseñada para analizar en detalle la situación económica de su farmacia.

Podrá conocer los ingresos totales, los costos directos, y la ganancia bruta. Como así también el punto de equilibrio, que indica el nivel mínimo de ventas necesario para cubrir los costos administrativos y el retiro profesional.

El sistema calculará:

- El porcentaje del retiro profesional sobre el total de ventas
- El porcentaje de rentabilidad de la farmacia, en relación con el total facturado



CIRCULAR 047

INTEGRAL GILSA (ex OSPOCE Integral): Cambios en la norma de atención

La Obra Social informa que a partir del martes 03/03/26 modifica el % de cobertura de sus planes según detalle:

- Planes CEIBO Y ARRAYAN: 40% a cargo de la Obra social
- Planes MI850 y CEDRO: 50% a cargo de la Obra social

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 048

PAGOS: ESTADO DE LAS OBRAS SOCIALES

Para ver el estado de pagos de las obras sociales [Clic aqui](#)

CIRCULAR 049

DESTRUCCION DE RECETAS

NUEVA DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PBA AUTORIZANDO LA DESTRUCCIÓN DE RECETAS ARCHIVADAS DE PSICOTRÓPICOS – (Psicotrópicos Lista IV) en el marco de la Resolución N° 219/14 del Ministerio de Salud PBA.

Esta semana las autoridades sanitarias concluyeron el proceso de autorización de las solicitudes realizadas hasta el 31 de diciembre de 2025 y enviaron la Disposición 168/2026 con la lista de solicitudes aprobadas.

¡Ya podés ingresar en colfarma.org.ar/tad y verificar si recibiste la aprobación para destruir esas recetas!

Si tenes dudas y querés más información:

- Podés escribir a la Mesa de ayuda POR WHATSAPP wa.me/5491151476648 y elegir la Opción 1
- Podes llamar a la Mesa de ayuda COLFARMA 0810 333 4133 y elegir la Opción 3